

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Puerto Quito, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis comparecen libre y voluntariamente, por una parte y en calidad de CEDENTE la señora **HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 171713466-0; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora, **MEDINA GULNARA CECILIA** portadora de la cédula de ciudadanía No. 180170036-8, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Puerto Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública, otorgada el trece de noviembre del año 2012, ante el Notario Trigésimo Cuarta del Cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, se constituye la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S. A.**, con un capital social de mil veinte dólares americanos, dividido en mil veinte acciones ordinarios y nominativas de un dólar cada una, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil.

SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos la señora **HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO**, transfiere y cede veinte acciones de un dólar, de 20 acciones que posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S. A.**; las acciones que cede es en favor de la señora **MEDINA GULNARA CECILIA**.

TERCERA: ACLARATORIA.- La cedente declara que se encuentra al día con todas las obligaciones para con la compañía y que cede todos los derechos y obligaciones sin limitaciones de ninguna clase a la cesionaria señora **MEDINA GULNARA CECILIA**, por tanto el presente contrato de cesión de acciones en el futuro será de cuenta exclusiva y responsabilidad del cesionario.

Las partes por estar de acuerdo en el total contenido de este contrato, firman en esta misma fecha y lugar.

HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO
C.C.: 171713466-0
CEDENTE

MEDINA GULNARA CECILIA
C.C.: 180170036-8
CESIONARIA



ROBLES ILLESCAS JOSÉ LUIS
C.C.: 171703721-0
ESPOSO CEDENTE

MUNOZ BELLOA GONZALO VICENTE
C.C.: 180150088-3
ESPOSO CESIONARIA

Quito, 16 de septiembre de 2016

Señor,
Albán Moyano Galo Oswaldo
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S. A.
Presente.-

De mis consideraciones;

Yo, HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO con cédula de ciudadanía No. 171713466-0, como accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S.A. por medio de la presente hago conocer que transfiero 20 acciones de valor un dólar a favor de la señora MEDINA GULNARA CECILIA con el número de cédula 180170036-8, con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La inversión en nacional, firmamos libre y voluntariamente.

Atentamente,

HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO
C.C.:171713466-0
CEDENTE

MEDINA GULNARA CECILIA
C.C.: 180170036-8
CESIONARIA



ROBLES ILLESCAS JOSÉ LUIS
C.C.: 171703721-0
ESPOSO CEDENTE

MUÑOZ ILLESCAS GONZALO VICENTE
C.C.: 180150088-3
ESPOSO CESIONARIA

Quito, 16 de septiembre de 2016

Señores.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Señor Superintendente;

Yo, Albán Moyano Galo Oswaldo con cédula de ciudadanía No. 020053115-0, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S. A. por medio de la presente comunico a usted la transferencia de acciones realizada dentro de la compañía a la cual represento:

CEDENTE	CESIONARIO
Nombre: Hidalgo Salazar Jacqueline	Medina Gulnara Cecilia
C.C.: 171713466-0	C.C.: 180170036-8
Nro. De acciones: veinte (20)	Nro. De acciones: veinte (20)
Valor de las acciones: un dólar	Valor de las acciones: un dólar
Nacionalidad: ecuatoriana	Nacionalidad: ecuatoriana
Tipo de inversión: nacional	Tipo de inversión: nacional

Una vez actualizada la información se designara otorgarme dos listados actualizados de las accionistas.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos

Del señor Superintendente, muy atentamente,

Atentamente,



Albán Moyano Galo Oswaldo

C. C.: 020053115-0
Gerente General Cía. BRISCAONI S. A.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CENSALIZACIÓN Y IDENTIFICACIÓN

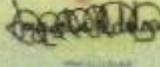
CÉDULA DE
CIDADADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO SALAZAR
JACQUELINE ROSARIO
 Lugar de nacimiento
PICHINCHA
PUERTO QUITO
PUERTO QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-12-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 Sexo **F**
 SITUACIÓN CASADO
JOSE LUIS
ROBLES ILLERAS

171713466-0




ATROPELLADO
WASCA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOFTE
HIDALGO TORRES RIGOBERTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
SALAZAR VERDEGOTO EMMA LUCILA
 Lugar y fecha de inscripción
SANTO DOMINGO
2016-07-25
 FECHA DE EXPIRACION
2026-07-25

VOTACIONES
032624444
0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0218
 NÚMERO DE CERTIFICADO
HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO
 CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 14 FEB 2014

PROVINCIA **PICHINCHA** ORGANIZACIÓN **6**
 PUERTO QUITO **PUERTO QUITO**
 CANTÓN **BARROQUA** **2**
PURO


 FICHA DE VOTACIÓN DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN

07034307

180150088-3

Ciudadanía: ECUATORIANA
 MUNOZ ULLOA GONZALO VICENTE
 Lugar de nacimiento: TIGURAHUA ANDATO LA MATRIZ
 Fecha nacimiento: 1959-02-03
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado civil: CASADO
 GUILNARA CECILIA MEDINA





INTENCIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 BACHILLERATO ENRI FAGO E13801422

ANULADOS Y MONEDAS DEL PÍSOT
 MUNOZ BOLAÑOS LUIS OLMEDO
 ANULADOS Y MONEDAS DE LA MATRIZ
 ULLOA ENMA SARA
 LUSAR Y PISA DE TORTUGA

SANTO DOMINGO
 2016-01-06
 2025-01-06






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NACIONAL SECCIONALES 01-REG-02-1

027 - 0228 1801500883
 MUNOZ ULLOA GONZALO VICENTE

RECTOR TRACHILAS
 PROVINCIA LA CONCORDIA
 CANTÓN

CANTÓN LA CONCORDIA
 PARROQUIA LA CONCORDIA
 2016

1801500883
 MUNOZ ULLOA GONZALO VICENTE






**NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO QUITO**

**DR. MARCO ALBÁN NÚÑEZ
NOTARIO**

TERCERA COPIA CERTIFICADA

**ESCRITURA DE:
PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:
ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS**

**A FAVOR DE:
HIDALGO SALAZAR JACQUELINE
ROSARIO**

CUANTIA: INDETERMINADA

**PUERTO QUITO, 25 DE OCTUBRE DEL
2010**

NOTARIA UNICA



PUERTO QUITO
Dr. Marco Albán Núñez

Dr. Milton Fernando Toledo Ojeda
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO - ECUADOR
L.E.

RAZÓN.- RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de Feder General, otorgado por **ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS** a favor de **HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO**, el treinta de abril del año dos mil ocho, ante el **DOCTOR MARCO ALBAN NUÑEZ**, cuyos archivos actualmente se encuentran a mi cargo; y, en fe de ello manifiesto que revisé el protocolo de escrituras del año dos mil ocho, folio número 006232 hasta 006235 en cuya matriz **NO** se encuentra marginada razón de revocatoria hasta la presente fecha. Debidamente firmada en Puerto Quito, el día dieciocho de marzo del año dos mil quince.



DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO



0000006932

ESCRITURA N°:

5000901



PODER GENERAL.

OTORGADO POR: ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS.

A FAVOR DE: HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

B. G.

En la ciudad de Puerto Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, hoy día miércoles trece de abril del dos mil ocho, ante mí DOCTOR MARCO ALBÁN NUÑEZ NOTARIO INIERTO DEL CANTÓN PUERTO QUITO, comparece el señor ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS, por sus propios derechos.- El connotado es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este cantón Puerto Quito, hábil y capaz para obligarse por sí mismo, e

quien de conocer doy fe y me pide que cleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una que contenga un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece en calidad de ponderante el señor **ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS**, por sus propios derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en este cantón Puerto Quiso, hábil y capaz para obligarse por sí mismo, quien otorga Poder General amplio y suficiente el cual en derecho se requiere a favor de su esposa señora **HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO**, ecuatoriana, mayor de edad, a quien se le denominará la mandataria.- El compareciente es capaz para celebrar este tipo de actos, de adquirir derechos y contraer obligaciones.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El compareciente tiene a bien otorgar Poder General amplio y suficiente el cual en derecho se requiere para que su apoderada, a su nombre y representación realice los siguientes actos: A) Para que retire dinero, gire y cobre valores de cuentas bancarias u otros (agencias) que tengan así como apertura y cierre de cuentas bancarias en cualquier Institución Financiera, o Cooperativas de Ahorro y Crédito, ya sea en el país o en otro donde el Poderdante y la apoderada tenga su residencia, o retire de las propias cuentas bancarias del poderdante, dineros que se encuentren

0000005233



depositados; en general realice todo tipo de gestión que la institución bancaria lo requiera. B) Compra y adquiera bienes muebles e inmuebles aquí en el país u otro país, a nombre del mandatario con dineros que él remitiera periódicamente u los tuviera depositados aquí en el país; para que esos bienes así adquiridos los pueda hipotecar o gravar para obtener créditos con fines de mejorar dichos bienes o los que llegaren a adquirir; C) Para que pueda proceder a la venta de los bienes inmuebles que le pertenecan al poderdante, pacte precio y realice en fin todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato de compraventa, para que deposite los dineros producto de la compraventa en la cuenta del poderdante de ser necesario. Para que realice todos los trámites que se requiera ante el Municipio de Puerto Quito, en el Servicio de Rentas Internas (SRI) o cualquier otra Institución Pública. D) Para que a nombre del poderdante actúe y lo represente en cualquier trámite judicial o acciones legales, tanto como actor o demandado y acuda en calidad de representante a cualquier audiencia, además de que lo represente también extrajudicialmente, dándole la facultad de que nombre un Procurador Judicial; E) Para que a su nombre y representación del poderdante actúe y acuda a cualquier Institución Pública o Privada del Estado Ecuatoriano o de cualquier otro estado y gestione, según sea necesario y de acuerdo a los intereses del mandante,

500000000

alguna diligencia requerida y cumpla con todo lo que sea pertinente. Así mismo podrá actuar en compañías o personas jurídicas en las que el mandante sea socio o accionista, con todas las facultades que le da la ley, pudiendo también asociarse a nombre y representación del poderdante. F) Para que realice todo tipo de gestión que se requiera en cualquier institución pública o privada del Ecuador, para que reciba dineros que por cualquier situación legal le pertenezca al poderdante. G) Para que realice cualquier gestión que se requiera para el reclamo de derechos que le asistan en calidad de trabajador en Instituciones Públicas o Privadas. H) Contrazar obligaciones, inclusive solidarias con terceras personas; así mismo podrá requerir el pago en las condiciones que la ley establece a las personas naturales que hayan contraído obligaciones con la mandataria. I) Administre todos los bienes presentes y futuros del poderdante. J) Arrendar o dar en anticresis los bienes actuales o los que adquirieran en el futuro y cobrar los cánones mensuales de arrendamiento de los mismos. K) Celebrar toda clase de actos o contratos, y transacciones, inclusive aquellos que requieran de poderes y cláusulas especiales. L) Aceptar y repudiar herencias, donaciones, legados y en general toda clase de asignaciones. M) Para que, de ser del caso pueda tramitar documentos personales del mandante ante las autoridades de Policía, Registro Civil, y cualquier otra Institución pública o privada que así se

XXXXXXXXXX

El Notario, este se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual soy fe.



Jose Robles

SR. ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS
C. C. 171703721-0



[Handwritten signature]

DR. MARCO ALBAN NUÑEZ
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIDADANIA 171713446-0
HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO
PICHINCHA/PEDRO VICENTE /PEDRO VICENTE MAL
30 DICIEMBRE 1984
001- 0281-0081 F
PICHINCHA / PEDRO VICENTE MAL
PEDRO VICENTE MALDONADO 1987




ECUATORIANA****
CASADO JOSE LUIS ROBLES ILLESCAS
PRIMARIA NEGOCIANTE
HIDALGO VICENTE HIDALGO
ENNA LUCILA SALAZAR
STD DSO DE LOS CLUBS/02/2005
10/02/2017

REN 1303668




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

114-0005 1717134660
MUNDO CECILIA
HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO

PICHINCHA PUERTO QUITO PARROQUIA

PUERTO QUITO CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIDADANIA 171703721-0
ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS
PICHINCHA/PEDRO VICENTE /PEDRO VICENTE MAL
04 MAYO 1982
001- 0127-00127 H
PICHINCHA / PEDRO VICENTE MAL
PEDRO VICENTE MALDONADO 1983




ECUATORIANA****
CASADO JACQUELINE ROSARIO HIDALGO SAL
SECUNDARIA NEGOCIANTE
LUIS ANTONIO ROBLES H
ZOLA EUDOFILTA ILLESCAS Z
STD DSO DE LOS CLUBS/02/2005
21/02/2017

REN 1303686



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

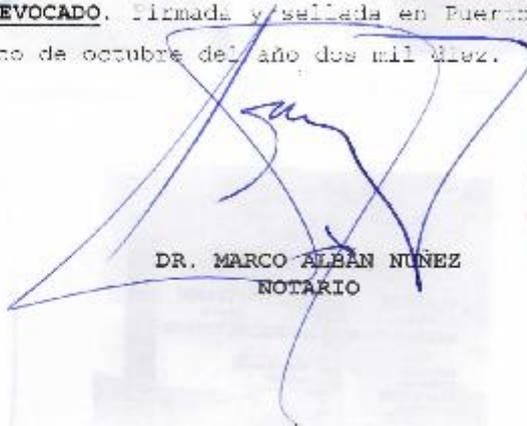
102-0010 1717037210
MUNDO CECILIA
ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS

PICHINCHA PUERTO QUITO PARROQUIA

PUERTO QUITO CANTON



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **PODER GENERAL, OTORGADO POR: ROBLES ILLESCAS JOSE LUIS, A FAVOR DE: HIDALGO SALAZAR JACQUELINE ROSARIO. EL MISMO QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO HA SIDO REVOCADO.** Firmada y sellada en **Puerto Quito**, hoy día **veinticinco de octubre del año dos mil diez.**


DR. MARCO ALBAN NUÑEZ
NOTARIO

